



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 180

(01 JUN 2022)

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía CMC 009 de 2022"

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Resolución 418 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo de 2022, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII¹, los estudios previos y la invitación pública del proceso de mínima cuantía CMC 009 de 2022, cuyo objeto es " *Contratar la adquisición de los seguros de vehículo todo riesgo y del seguro obligatorio para accidentes de tránsito – SOAT para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.*", junto con los documentos y anexos respectivos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Que, dentro del periodo de publicidad de la invitación pública, se estableció el plazo para presentar observaciones, dentro del cual se recibieron 2, a las que la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, dio respuesta oportunamente.

Que con fundamento en las observaciones formuladas por los interesados y por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección, acorde con las recomendaciones del corredor de seguros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó 1 adenda.

1

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18806682&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Calle 26 No. 69-76 Piso 8 Torre 1 Bogotá-Colombia PBX: +57 (601) 3907000 www.itrc.gov.co

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía CMC 009 de 2022"

Que el cierre del proceso de mínima cuantía CMC 009 de 2022, se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2022 a las 14:00 pm, en la plataforma de SECOPII, quedando constancia en la plataforma que no se presentó ninguna oferta para el referido proceso de selección.

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 18 establece que: "*La declaratoria de desierto de la únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*" y en concordancia con las causales de DECLARATORIA DESIERTA del aviso de convocatoria literal a) será declarado el proceso de mínima cuantía "*cuando no se presente ninguna oferta b) cuando la propuesta presentada no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación...*" y como quiera que tal situación se presentó al momento del cierre del proceso de selección, se hace necesario declarar desierto el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar DESIERTO el proceso de selección de mínima cuantía CMC 009 de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, cuyo objeto es "*Contratar la adquisición de los seguros de vehículo todo riesgo y del seguro obligatorio para accidentes de tránsito – SOAT para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, cuya página es: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 JUN 2022**


ÍTALA RODRÍGUEZ SUÁREZ
Secretaria General

Proyectó: Luz Mariana Váquiro Meneses
Revisó: Martha Lucía Gomez Gálvez 